

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO FARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD ORDINARIA EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS Y DIGITALES EN EL DE LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y DE SUS ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS EN EL ENTORNO DE LA DIFUSIÓN LOCAL, COMARCAL Y REGIONAL. (EXPTE. Nº 5225).

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es el acuerdo marco para la Selección de Contratistas, la fijación de precios máximos y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos derivados para desarrollar el Servicio de Publicidad Ordinaria en medios Impresos, Radiofónicos y Digitales en el Marco de la Publicidad y Promoción Institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de sus organismos y empresas públicas en el entorno de la Difusión Local, Comarcal y Regional.

Tipo de contrato: acuerdo marco

CNAE-2009: 7311.

CPV: De 79341000-6 a 79342200-5 (Excepto 79342000-3 y 79342100-4).

El acuerdo marco se ajustará al contenido del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

Se establecen en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas los términos y requisitos que se fijan para adjudicar los contratos derivados del acuerdo marco, determinándose tres apartados (publicidad en medios impresos, publicidad en medios radiofónicos y publicidad en medios digitales) pudiéndose concurrir a uno o varios de dichos apartados. Cada uno de los tres apartados podrá incluir hasta cuatro adjudicatarios en función de las proposiciones presentadas al acuerdo marco. Para lo no previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 2.- El precio tipo fijado por la Corporación contratante, es de 480.000,- euros, que corresponden a 396.694,22.- euros más 83.305,78.- euros en concepto de IVA. que se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes máximos:

- Un 55% para publicidad en medios impresos, esto es, hasta 264.000,00 euros (218.181,82 euros más 45.818,18 euros de 21% IVA) durante el periodo de vigencia. Esta cantidad se distribuirá a su vez de la siguiente manera: un 60% en medios de difusión semanal, un 30% en medios de difusión quincenal y un 10% en medios de difusión mensual. El importe máximo mensual será de 22.000 euros (18.181,82 euros más 3.818,18 euros de 21% IVA).

En caso de haber varios licitadores, la asignación correspondiente a cada uno de ellos será la que resulte de multiplicar el Coeficiente X por el total del presupuesto.



Alcalda Régimen Interior Asuntos Generales Servicio Contratación 2 1 ABR. 2017

En el caso de medios impresos semanales, el total del presupuesto será de 158.400,00 euros (130.909,10 euros más 27.490,90 euros de 21% IVA). El importe máximo mensual será de 13.200,00 euros (10.909,10 euros más 2.290,90 euros de 21% IVA).

En el caso de medios impresos quincenales, el total del presupuesto será de 79.200,00 euros (65.454,55 euros más 13.745,45 euros de 21% IVA). El importe máximo mensual será de 6.600,00 euros (5.454,55 euros más 1.145,45 euros de 21% IVA).

En el caso de medios impresos mensuales, el total del presupuesto será de 26.400,00 euros (21.618,18 euros más 1.145,45 euros de 21% IVA). El importe máximo mensual será de 2.200,00 euros (1.818,18 euros más 381,82 euros de 21% IVA).

El coeficiente se calculará dividiendo la puntuación obtenida por cada licitador concursante entre la suma total de puntuaciones obtenida por todos los licitadores.

Coeficiente X= Total puntuación de cada ofertante/Suma total de todas las puntuaciones.

- Un 25% para publicidad en medios radiofónicos, esto es, hasta 120.000,00 euros (99.173,55 euros más 20.826,45 euros de 21% IVA) durante el periodo de vigencia. El importe máximo mensual será de 10.000 euros (8.264,46 euros más 1.735,54 euros de 21% IVA).

En el caso de haber varios licitadores, la asignación que corresponde a cada uno de ellos será la que resulte de multiplicar el Coeficiente X por el total del presupuesto.

El coeficiente se calculará dividiendo la puntuación obtenida por cada licitador concursante entre la suma total de puntuaciones obtenida por todos los licitadores:

Coeficiente X= Total puntuación de cada ofertante/Suma total de todas las puntuaciones.

- Un 20% para publicidad en medios digitales, esto es, hasta 96.000,00 euros (79.338,84 euros más 16.661,16 euros de 21% IVA) durante el periodo de vigencia del contrato. El importe máximo mensual será de 8.000 euros (6.611,57 euros más 1.388,43 euros de 21% IVA).

En caso de haber varios licitadores, la asignación que corresponde a cada uno de ellos será la que resulte de multiplicar el Coeficiente X por el total del presupuesto.

El coeficiente se calculará dividiendo la puntuación obtenida por cada licitador concursante entre la suma total de puntuaciones obtenida por todos los licitadores.

Coeficiente X= Total puntuación de cada ofertante/Suma total de todas las puntuaciones.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300,00.- euros.

Alcaldía- Régimen Interior

Servicio Contratación

CLÁUSULA 3.- El acuerdo marco tendrá una duración de un año a contar desde el día siguiente al de su formalización.

Por acuerdo expreso con cada uno de los empresarios seleccionados podrán efectuarse una prórroga de un año, por lo cual la tramitación de la misma comenzará con escrito de la empresa contratista presentado en el Registro General del Ayuntamiento (dirigido al responsable del contrato) en el que manifieste su conformidad con prorrogar el contrato.

No obstante lo anterior, en caso de que no exista mutuo acuerdo para prorrogar, el contratista estará obligado a continuar la prestación del contrato hasta la formalización de nueva contratación, si así lo acuerda la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo con cada uno de los empresarios seleccionados que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CLÁUSULA 4.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas de las Administraciones Públicas, del que se deduzca que se posee una solvencia económica y financiera igual o superior al importe exigido en función del valor anual estimado del contrato.
- b) Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E.:



Servicio Contratación

b.1 —Acreditación del volumen global de negocios referido a los 3 últimos ejercicios cerrados, siempre que ello sea posible en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades de la empresa, o candidato. Se establece como importe mínimo referido al año de mayor volumen de negocio de los presentados al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a 1 año, y al menos una vez y media el valor anual

b.2 – Un importe mínimo del Patrimonio Neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales por importe igual o superior a la cantidad resultante de multiplicar el valor anual estimado del contrato por 1,0 en los contratos de duración igual o inferior a 12 meses o por 1,5 en los contratos de duración superior a 12 meses.

Para acreditar los apartados b.1 y/o b.2 deberá aportarse cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o copia del modelo 347" DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS" o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, con una declaración responsable de que no existen modificaciones por parte del sujeto pasivo.

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

c) Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:

medio del contrato si su duración es superior a 1 año.

c.1 — Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. O compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacer efectivo en el plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá la siguiente documentación:



a) Formulario debidamente cumplimentado del Documento Europeo Único Contratación (DEUC) que se incluye como Anexo a estos pliegos.

b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones

Sobre número 2. Se incluirán los documentos en base a los cuales se valorarán las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Los dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA DESARROLLAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD ORDINARIA EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS Y DIGITALES EN EL MARCO DE LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y DE SUS ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS EN EL ENTORNO DE LA DIFUSIÓN LOCAL, COMARCAL Y REGIONAL" (EXPD. 5225), así como nombre y domicilio del licitador, se presentarán en el Registro General, durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de cincuenta y dos días naturales a partir del siguiente al de envío del anuncio de la licitación a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

CLÁUSULA 6.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

Criterios Objetivos (hasta 100 puntos)

a) Medios impresos

- (hasta un máximo de 40 puntos)



Servició Contralación

2 1 ABR. 2017

	n						C ,
-	POL	cada	anuncio	gratuito	que	se	orerte:

- Para los medios impresos semanales que acrediten una difusión de más de 5000 ejemplares semanales con contenidos locales:

o Página completa..... 3 puntos o Cuarto de página......0,75 puntos (hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos semanales que acrediten una difusión de menos de 5000 ejemplares semanales con contenidos locales:

- o Página completa...... 2 puntos o Media página..... 1 punto o Cuarto de página................ 0,50 puntos (hasta un máximo de 60 puntos)
- Para los medios impresos quincenales que acrediten una difusión de más de 15000 ejemplares quincenales con contenidos locales:
 - o Página completa..... 2 puntos o Media página..... 1 punto o Cuarto de página............... 0,50 puntos
 - (hasta un máximo de 60 puntos)
- Para los medios impresos quincenales que acrediten una difusión de menos de 15000 ejemplares quincenales con contenidos locales:
 - o Página completa..... 1 punto
 - o Media página................ 0,50 puntos
 - o Cuarto de página......0,25 puntos

(hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos mensuales que acrediten una difusión de más de 30000 ejemplares mensuales con contenidos locales:
 - o Página completa...... 2 puntos
 - o Media página..... 1 punto
 - o Cuarto de página................. 0,50 puntos

(hasta un máximo de 60 puntos)

- Para los medios impresos mensuales que acrediten una difusión de menos de 30000 ejemplares mensuales con contenidos locales:
 - o Página completa..... 1 punto
 - o Media página................. 0,50 puntos
 - o Cuarto de página......0,25 puntos

(hasta un máximo de 60 puntos)

- b) Medios radiofónicos
- Por cada 1000 unidades acreditada de audiencia promedio diaria (lunes-viernes) (hasta un máximo de 15 puntos)



Alcaldia-Régimen Interior

Servicio Contratación

2 1 ABR, 2017

. 0,5 plintos

- Por cada cuña publicitaria gratuita en los programas en directo con contenidos propios y de información local de una duración mínima de 20 segundos:

Para las acreditaciones en medios radiofónicos se exige un certificado de medición de audiencia realizado por AIMC. De no presentar certificado se puntuará con 0 puntos.

c) Medios Digitales

- No se valorarán aquellas que tengan menos de 7000 visitas acreditadas Para las acreditaciones en medios digitales se exige una herramienta de análisis de los accesos al servidor como Google Analytics o similar de los últimos seis meses. No se valorarán aquellas acreditaciones que no certifiquen una permanencia de más de tres minutos.
- Por cada banner, módulo o landing page gratuito de 7 días de duración que se oferte:

 - No se valorarán aquellas que tengan menos de 7000 visitas acreditadas

Los anuncios, cuñas publicitarias o banners gratuitos se ejecutarán a lo largo del año que dura el contrato, a elección de los Servicios Técnicos Municipales.

CLÁUSULA 7.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, en aplicación de los artículos



127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación en cada uno de los lotes para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.
- c) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- d) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, (Importe total de la fianza correspondiente a este acuerdo marco: 19.834,71 euros), debiendo constituirse hasta dicho importe proporcionalmente al número de licitadores y apartados para los que han sido seleccionados.
- e) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones del responsable del contrato serán las siguientes:

- 1) De propuesta al órgano de contratación
 - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Para la imposición de penalidades.
 - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

Alcaldía- Régimen Interior
Asurtos Generales

Servicio Contrataĝion

2 1 ABR. 2017

- 3) De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- 4) Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- 5) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- 6) Presentado por el contratista el escrito de conformidad con efectuar la prórroga del contrato, emitir informe sobre la conveniencia o no de la misma y trasladar a la Concejalía Delegada dicha documentación para que efectúe propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización de los acuerdos marco no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la selección a favor del siguiente licitador mejor clasificado, si lo hubiera, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente.

Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102, 297 y 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 8.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 1.000.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública.

CLÁUSULA 9.- Se establece el siguiente sistema, para que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se efectúen los pagos que correspondan:

Mediante certificaciones de los trabajos efectuados, expedidas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación.

El contratista está obligado a presentar las facturas correspondientes al presente contrato en el plazo establecido en la legislación vigente, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciendo constar en la misma, además del contenido establecido en las bases de ejecución presupuestaria, la siguiente información:



Servicio Contratación

2 1 ABR. 2017

- Órgano administrativo con competencias en contabilidad: Intervención Genera Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Concejalía Delegada de Régimen Interior.

No obstante lo anterior, una vez emitida la factura y recibida a través del Registro General, el Ayuntamiento dispone del plazo de 30 días naturales para adecuación de los servicios, donde previamente se habrá emitido certificación, a las directrices de los técnicos municipales en función de los pliegos del servicio o rechazar total o parcialmente el servicio realizado.

De no rechazarse total o parcialmente en el citado plazo el servicio, se entenderá por cumplido.

Igualmente se entenderá el transcurso del plazo de 30 días naturales a los efectos de fijación del cómputo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme lo previsto en su disposición transitoria 6^a, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora.

CLÁUSULA 10.- Si las obligaciones derivadas del acuerdo marco fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del acuerdo marzo. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el acuerdo marco

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 3.000.-euros por sanción, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista o sobre la garantía, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Finalizado el Acuerdo Marco y aprobada la liquidación de los contratos que lo desarrollen, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla. (artículo 307.3 del Testo Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

El contratista adjudicatario tiene la obligación de cumplir con los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el Contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo

Alcaldía-Régimen Interior

Servicia Contrataciól

2 1 ABR. 2017

228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá, además de hacer uso de la información presentada por los contratistas con ocasión de la licitación, solicitarles cualquier otra relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución que resulte de interés para los ciudadanos, debiendo el contratista facilitarla en el formato que solicite el Ayuntamiento y en el plazo máximo de diez días, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si el contratista considerara que resulta de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la normativa sobre transparencia podrá alegarlo ante el órgano de contratación, que resolverá en plazo de diez días. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

CLÁUSULA 12.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

CLÁUSULA 13.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por



Alcaldia-Régimen Interior Apul E Mishings Georgales

Servició Contratación

2 1 ASR. 2017

el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Alcalá de Henarcs, a 29 de marzo de 2017

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,





MODELO DE PROPOSICIÓN

D	, pr	ovisto del I	Documento	Nacional de
Identidad no				
con domicilio en	, y C.I.F. nº		, se	gún acredita
con poder bastanteado que ac	ompaña, enterado de los j	pliegos de p	rescripcione	es técnicas y
cláusulas administrativas part	iculares y demás docume	ntos del ex	pediente, pa	ara contratar
mediante procedimiento abier	to el ACUERDO MARC	CO PARA I	LA SELEC	CIÓN DE
CONTRATISTAS PARA	DESARROLLAR EL	SERVICIO) DE PU	BLICIDAD
ORDINARIA EN MEDIOS	IMPRESOS, RADIOFO	ÓNICOS Y	DIGITAL	ES EN EL
MARCO DE LA PUBI	ICIDAD Y PROMO	CIÓN INS	STITUCIO	NAL DEL
AYUNTAMIENTO DE AI	CALÁ DE HENARES	Y DE SU	US ORGAN	NISMOS Y
EMPRESAS PÚBLICAS EN	EL ENTORNO DE LA I	DIFUSIÓN I	LOCAL, C	OMARCAL
Y REGIONAL, opta para ser				
en los referidos pliegos:				

(Fecha y firma del proponente).



Alcaldía- Régimen Interior Asuntos Generales

Seistició Contratación

2 1 ABR. 7017

ANEXO

MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- Presidente: Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: Jefe del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.
 - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
 - Licenciado en C.C. de la Información, Licenciado en Documentación, Jefe del Servicio de Bibliotecas o funcionario / personal laboral, en quien delegue.





Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.



Marintos Generales

2 SeASSO Mystratación

MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN

y reclocal:	La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF/CIF								
pliego d (detalla	en virtud de lo dispu de cláusulas administrativas) ar que es GARANTIA I 	DEFINITIVA y	s y artículos qu para resp el objeto e L EXCMO.	e impone/n la ponder de del contrato AYUNTAN	con NIF/CIF constitución de esta garantía –ver las obligaciones siguientes o u obligación asimilada), MIENTO DE ALCALÁ DE n letra) [€ (en				
56.2 de	La entidad avalista declara el Reglamento General de la				requisitos previstos en el art. es Públicas.				
AYUN Decrete de Cor	Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.								
acuerd	n en su nombre sea habilit	ado legalmente Real Decreto Leg	para ello aut gislativo 3/20	torice su ca)11, de 14 c	E ALCALÁ DE HENARES incelación o devolución, de de noviembre, por el que se gislación complementaria.				
	Lugar y Fecha:	En	, a	de					
	Razón social de la entidad :								
Firma d	le los Apoderados:	A AMILI							
	VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO								
	Provincia:		Fecha:		Número o Código:				



ALCALÁ DE HENARE AYUNTAMIENT	ES	Alcaldía- Régimen Interior Asuntos Generales
		Alcaldía- Régimen Interior Asuntos Generales Servicio Contratación 2 1 ASR. 2017
MODELO	O DE CERTIFICADO DE SEGURO DE	CAUCIÓN JUNTA
Certificado número		The section of the definity responding to 1 1
domicilio en co debidamente representado por don	alle	
	ASEGURA	
en concepto de tomador del seguro, an asegurado, hasta el importe de condiciones establecidos en el Real Decide la Ley de Contratos del Sector Púb(IDENT CELEBRAR), en concepto de garantía	nte EL EXCMO. AYUNTAMIENTO D	,NIF/CIF
El asegurador declara, bajo su res Reglamento General de la Ley de Co	sponsabilidad, que cumple los requis ontratos de las Administraciones Públic	itos exigidos en el artículo 57.1 del as.
ni éste quedará extinguido, ni la cobe el asegurador deba hacer efectiva la El asegurador no podrá oponer al asegu El asegurador asume el compromiso de DE ALCALÁ DE HENARES, en los te	ertura del asegurador suspendida, ni ésto garantía. rado las excepciones que puedan correspo e indemnizar al asegurado al primer requer	imiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO egislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por
quien en su nombre sea habilitado legal	lmente para ello autorice su cancelación o de 14 de noviembre, por el que se aprueba o	MIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o devolución, de acuerdo con lo establecido el Texto Refundido de la Ley de Contratos
En , a	dede	
Firma:		
Asegurador		
VERIFICACION DE LA REPRESE	NTACION POR LA ASESORIA JURI	DICA O ABOGACIA DEL ESTADO
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

JUNTA

ANEXO 2 FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de controtación en los que se haya publicado una convocato de He ilculación en el Diario Oficial de la Utilón Europea, la información exigida en la parla i se obtendrá automáticamente, siempre que se utilica el servicio DEUC electrónico () para generar y cumplimenter el DEUC. Referencia del anuncio pertinente () publicado en el DIALO Referencia del anuncio pertinente () publicado en el DIALO Referencia del anuncio pertinente. Die) lo Oficial de la Unión Buropea:

DOUE S número (); fecha (); página ()

Número del anuncio en el DO S: [1]][][]/S [1][[] [1] [1][][][][][][][]

S) no se publica una convecatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inaquivoca al procedimiento de congretación.

SI la públicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea no* es obligatoria, alivase lacilitar otros datos que pormitibo (dentificar inequivocamente el procedimiento de contratación (pó) ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): (...)

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la porte i se obtendrá automáticamente, siempre que se villige el servicio DEUC electronico entes citado para generar y cumplimentar ol DEUC. Do no ser est, dicha información deberá ser consignada por el operador есолотісь,

ldentidad del contratante (³)	Respuosta
Nombre:	
¿De qué contralación se trata?	Respuesta
Título o brovo doscripción de la contratación (4):	()
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su ceso) (⁵):	[]

La restante información en todas las demás secciones dol DEUC habrá de ser consignada por el operador coonómico.

Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico o disposición do los poxieres adjudicadores, las entidades adjudicadoras,

tos operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
En el caso de los porteres adjudicadores: bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convecatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.

En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio pertódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.

Dobará reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sirvase indicar los nombres de todos los contratantes. Véanso los puntos II. 1.1 y II. 1.3 del anuncio pertinente

Véase el punto II. I. 1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

			13.2	JUNIA	<i>c</i> ?∑/
lď	entificación	Respuesta	10	901-111-100	N.
No	ombie:	[]		**************************************	
Νι	úmero de IVA, en su caso;	[]			
	no so dispone do un número de IVA, indíquese, on su caso, lando se exija, otro número de identificación nacional.	(1)			
Di	rección postal;	()			
Pe	orsona o personas de contecto (º):	[]			
To	défono:	[]			
C	orrao electrónico;	()			
Di	rección internet (dirección de la página web) (en su case);	[]			
Inf	formación general	Respuesta			
	is el oporador económico una microemprosa, una pequeña o una ediana emprosa (*)?	[]8[]No	****		
oto dn ec	olcamente en caso de contratación reservada (⁸): el operador onómico Los un faller protegido o una empresa social (°) o provó o el contrato se ejecuto en el marco de programas de empleo otogido? la respuesta es afirmativa,	()SI()No	,		
	uál es el corrospondionto porcontoje do trabajadores capacilados o dosfavorecidos?	()			
po	caso necesario, especifiquese a qué calegoría o calegorías rtenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que trate.	[]			
ofic eq	su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista cial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado ulvalento (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de e)clasificación)?	[] SI [] No [] No	procede		
٤n	oaso alirmalivo:				
la : pai	vase responder a las restantes preguntas de esta sección, a sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente rte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier so, cumplimente y firme la parte VI.				
a)	Indíquenso el nombro de la lista o certificado y el número de Inscripción o certificación portinente:	a) []			
b)	Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, stryase indicar:			web, autoridad u la de la documentaci	

[.....]

Pequeña empresa; empresa que cuenta con menos do 50 empleados y cuyo volumen de negocios enual o hatance total anual no excede de 10 millones EUR.

Mediana emprosa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuento con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.

Véase el anuncio de contrato, punto lif. 1.5
Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas

Repliase la información relativa a las personas de contacto tarias veces como sea necesario.

Véase la Recomendación de la Comisión do 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO t. 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresas empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones EUR.

	7 () 4 () 4 () 4 () 4 () 4 ()			
 c) Indiquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la ciasificación obtenida en la lista oficial (¹⁰): 	a) []SI[]No 2 1 A9R. 2017			
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?	d) []SI[]No JUNTA			
En caso negativo:	1900 Land			
Sirvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, O o D, según proceda.				
ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pilegos de la contratación:				
e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto el pago de las colizaciones a la seguridad social y tos impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado micmbro que pueda consultarse gratuitamente?	o) (]S[[]No			
SI la documentación portinente está disponiblo en formato electrónico, sirvaso indicar:	(dirección de la página yeb, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):			
	(
Forma de participación	Respuesta			
¿Está participando el operador económico en el precedimiento de contratación junto con elros (¹¹)?	{ S []No			
En daso allimativo, esegurose de que los demás interesados pre	entin di formulato DEUO separado.			
En oaso afirmativo:				
a) indíquese la función del operador económico dentre del grupo (responsable principal, responsable de comelidos específicos, etc.):	a); [
 b) Identifiquese a los demás operadores económicos que participan en el precedimiento de contratación conjuntamento; 	b): ()			
c) En su caso, nombro del grupo participante:	c): [
Lotes	Respuesta			
En su caso, indicación del loto o lotos respecto a los cuales el operador económico desee presentar una eferta:				

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indiquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta			
Nombre y apellidos;	();			
junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[]			
Cargo/Capacidad on la que actúa:	(
Dirección postal:				
Telôfono:				
Correo electrónico:	(
En caso necesario, facilitese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad).	[]			

^(*) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación (*) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

TAMIENTO DE ALCALA

C; INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES ARRENTO

		\ E ^E **E _U		20
Recurso	Respuesta	くな	JUNTA CO	
¿So basa el operador económico en la capacidad do otras onlidades para satisfacer los criterios do selección contempiados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contempiados en la parte V, más abajo?	[]8[]No	6	OBHENING FOOM	

En caso affirmitivo, facillase un formulatio DEUC saparado por caua una de las onitidades consideradas que rocoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parto III, debidamento complimentado y firmado pondichas entidades.

Se incluiran también aqui el personal técnico e les organismes técniços que no estén integrados directamente en la ampresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, al personal técnico e los organismos técnicos de los que disporiga el operador económico para la ejecución de la obra.

Signipro que resulte pertinante en le que respecta a la capacidad e capacidades especificas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidedes de que se trate (14).

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Bàig sección se gumplimentarà únicamente al el poder adjudicador o la enflutad adjudicadora exigen expresamente tal Intorneción)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a torceros?	[] SI [] No En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enuméronso los subcontralistas provistos:
	()

S) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora collotan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente soción; facilitese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías da subcontratistas, o cada una de las categorías da subcontratistas, en question.

⁽¹²⁾ Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3

· Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

2 1 ABR. 2017

MTAMIENTO DE ALCAL

JUNTA DĒ

El eficulo 57, apartado 1, do la Ofractiva 2014/24/UE establese los siguientes motivos de exclusión

- 1. Parlicipación on una organización descuya (13):
- 2. Corrupción (11);

IIS I

- 3. Fraude (15).
- 4. Deklos de terrorismo o deldos ligados a las actividades letroristas (16):
- 5. Blanqueo de appitatos o financiación del terrorismo (11)
- B.: Trabajo infantil y otras formas de trata do seros humanos (18).

Motivos referidos a condenas penales con arregio a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 67, apartado 1, de la Directiva	Respuesta			
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona quo sea miembro de su órgano de administración, do dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en ál, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un perfodo de exclusión que siga siendo aplicablo?	[] SI [] No SI la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [
En caso afirmativo, indíquese (20):				
 a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos t a 6 se trata y las razones de la misma; 	a) Fecha; [], punto(s): [], razón o razones: []			
b) Identificación de la persona condenada []:	b) { }			
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	c) Duración del período de exclusión () y puntos de que se trate ();			
	Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, strvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):			
	{			
En caso de condona, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un metivo pertinento de exclusión («autocorrección»)?	[[S1[] No			
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptedas (²³):	[]			

(1) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, do 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la defineuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

(") Tol como se define on el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (CO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2000/568/JAÍ del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (IXXI. 192 de 31.7.2003, p. 64). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(") En el sentido del artículo 1 del Convento relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995,

(*) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha centra el terrorismo (XX L. 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delto o la tentativa de cometerlo, tel como se contempla en el articulo 4 de la citada Decisión marco.

(1) Tal como se delinen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consolo, do 28 de octubro do 2005, relativa a la prevención

de la utilización del sistema financiero para el bianqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO t. 309 de 25.11.2005, p. 16).

(11) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/38/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, do 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y tucha contra la treta de seres humanos y a la protección de las victimas y por la que se sustituye la Cecisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO t. 101 de 15.4.2011, p. 1).

(12) Repliese lantas veces como sea necesario.

(A) Replace lanlas veces como sea necesario

(h) Repitase tantas veces como sea necesario.

De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del atticulo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(2) La expicación deberá demostrar la identidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los deltos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

	B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTO)S O (DE COTIZACIONES A LA SE	GUÀ	DAD SOCIAL CALA	
Pa	go de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Res	spuosta 🤻	~ ·		
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tento en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincido con su país do establecimiento?		()8	SIII No	-k 09;	JUNTA DE	
		lmp	puestos	Col	Izaciones sociales	
En	caso negativo, indíquoso:					
a)	País o Estado miembro do que se trate	a)	[]	a)	[]	
b)	¿A cuánto asciende el importe en cuesilón?	b)	[]	b)	[]	
c)	¿De qué menera ha quedado establecido ese incumplimiento?					
1)	A través de una resolución administrativa o judicial:	o1)	[]SI[]No	o1)	[]S[[]No	
	¿Es esta resolución firme y vinculante?	_	{ } \$ { } No	_	[] S1 [] No	
_	Indíquese la fecha de la condona o resolución.	-	()		()	
_	En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.	-	()		[]	
2)	Por otros madios, Especifiquese.	02)	[]	02)	[]	
d)	¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones	d)	[]81[]No	a)	[]8[]No	
	mediante pago o acuerdo vinculanto con vistas al pago do los impuestos o las cotizaciones a la seguidad social que		caso afirmativo, eciflquese:	En caso alirmativo, especiliquese:		
	adeudo, incluidos, en su caso, los intereses davengados o las multas impuestas?	(,	į	·	
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de colizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sirvaso indicar:		(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): (24)				
		I months and American Marine Marine				

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (25)

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los algulentes molivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legistación nacional, en el anuncio portinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legistación nacional puede, por olamplo, establecer que el concepto de atalta profesional graye» abalta varias lorgas ulterentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de Interoses o falla profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legistación laboral, social y medioambiental (²⁸)?	[] 81 [] No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?
	[]51[]No
	Si lo ha hecho, describanso las medidas adoptadas:
	[]

Replase tantas veces como sea necesario.

Véase el articulo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

Tal como se contemplan e efectos de la presente contrateción en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el articulo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Service .	٨.	1	.20	1	٨
, "Wa	v,	T	, Z Ų	ŧ	v

	7.3
୍ଷରେ encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?	[] S 2 1 ABR. 2017
a) En quiebra	1 2 4 MUN 2011
b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación	JUNTA A
c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores	JUNTA DE
 d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaloza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionalos 	TO BHE WILL TO ON
Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal	
n Sus actividados empresariales han sido suspendidas	
En caso alirmativo:	
- Especifiquese:	<u> </u>
Indíquenso los motivos por los cualos el operador es, no obstanto, capaz de ejecutar el contrato, tentendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales ofrcunstancias (26)?	— ()
SI la documentación perlinente está disponiblo en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[]
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave (%)?	[]81[]1/0
En caso afirmativo, especilíqueso:	[
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador econômico medidas autocorrectoras?
	[)SI[]No
	Si to ha hecho, describanse las medidas adoptadas:
	[]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?	[] SI (] No
En caso alirmativo, especifiquense.	[]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?
	[] SI [] No
	Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:
	[]
¿Tiene el operador económico conocimiento do algún conflicto de intereses dobido a su participación en el procedimiento de contratación?	[] SI [] No
En caso afirmativo, especifiquese:	[
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?	[] SI [] No
En caso alirmativo, especiliquese:	[]
	1

^{(&}quot;) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación
(") No será necesario facilitar esta información el la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las tetras a) o f) tieno carácter obligatorio en vidud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

 ⁽²⁾ En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación
 (5) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

ant con o la con	n experimentado el operador económico la resulsión leipada de un contrato público anterior, un contrato anterior una entidad adjudicadora o un contrato do concesión anterior imposición de daños y perjuicios u elras sanciones aparables en retación con ese contrato anterior? caso afirmativo, especifiquese:	[] SI [] No 2 ABR, 2017 [
		[] SI [] No SI to ha hecho, describanse las medidas adoptadas: [
ኒየኒ	ede el operador económico confirmar que:	[]SI[]No	-
a)	no ha sido declarado culpablo do falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia do motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,		
ь)	no ha ocultado tal información,		1
c)	ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y		
,	no ha intentado iniluir indebidamento en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador e la entidad adjudicador e la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiente de contratación, e propercionar per negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección e adjudicación?		

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son apiloables los motivos de exclusión puramento nacionales quo so especifican en el anuncio pertinento o los pliegos de la contratación?	() SI () No
Si la documentación oxigida on el anuncio pertinento o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, strvase indicar:	(dirección de la página yyeb, autoridad u organismo expedidor, roforencia exacta de la documentación): [
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de axclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	[]81[]No
SI lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	[]

⁽³¹⁾ Replase lantas veces como sea necesario.

Parte IV: Criterios de selección

2 1 ABR. 2017

6.1.2016

En relación con los criterios de selección (sección α o seccionos A a D de la presente parto), et aperador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIONE DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DELA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si al poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anunclo perfinente o en los pllegos de la contratsolón a que se refigra el anunclo que el operador aconómico pueda limitarse a cumplimentar la secolón o de la parte IV omitlando cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	[]S[[]No

A: IDONEIDAD

El operado: comómico solo deba (adilitar información cuando el poder adjugicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de aselección en cuestión en el anuncio partinente o en los pliegos de la contratación a que se raflera el anuncio.

ldç	neldad	Respuesta
1)	Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento (°2):	[]
	Si la documentación perlinente está disponible en formato electrónico, sírvaso indicar:	(dirección de la página wob, autoridad u organismo expedidor, referencia execta do la documentación):
		[]
2)	Quando se trate de contratos de servicios:	
	¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio do que se trate en el país de establecimiento del operador económico?	[] SI [] No En caso afirmativo, especifiquese qué autorización o afiliación e indiquese si el operador económico cumplo este requisito; [] [] SI [] No
Si la documentación portinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):	

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información ovando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplintanto de los criterios de salección en cuasitón en el enuncio pertinante o en los pilegos de la contratación el que se

rellera el antíncio. Solvencia económica y financiera Respuesta 1a) Su volumen de negocios anual («general») duranto el ojorcicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los ojercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda pliegos de la contratación es el siguiente: ojerciclo: [.....] volumen de negeclos: [.....][...]moneda 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número (número do ojercicios, volumen de negocios medio): de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los [.....], [....][...]moneda pllegos de la contratación es el siguiente (33): Si la documentación perlinente está disponible en formato (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor,

referencia exacta de la documentación):

olectrónico, sirvaso indicar:

⁽²⁾ Taticomo se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadoros coonómicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

⁽³³⁾ Solo si el anuncio perlinente o los pliegos de la contrateción lo pormiten.

TAME		ALCA(\$3/31
\72,	1	, O'V

2a) Y/o	Su volumen de negocios anual («ospecífico») duranto el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad oubletto por el contrato y que se específica en el anuncio perlinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	ojercicio: [] volumen de negocios: [][]meneda ojercicio: [] volumen de negocios: [][]meneda ojercicio: [] volumen de negocios: [][]meneda JUNTA
2b)	Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (24):	(número de ejercicios, volumen de negocios medio). [],[][]moneda
	documentación pertinente está disponible en fermate trónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [
3)	Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[]
4)	En relación con las ratios financieras (35) que se específican en el anuncio pertinente e los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) relio(s) requesida(s) es el siguiento:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x o y (36)~ y del valor): [], [] (37)
	documentación pertinente está disponible en formato trónico, efrvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
5)	El Importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:	[][]moneda
	ola información está disponible en formato electrónico, se Indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación);
6)	En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, so especifiquen en el anuncio perlinente o los pliegos de la contratación, el operador económico deciara que:	[]
espe	correspondiente documentación que, en su caso, se cifique en el anuncio perlinente o los pliegos de la ratación está disponiblo en formato electrónico, sírvase ar:	(dirección de la págine web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

C: CAPACIDAD TÈCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadore exijan el cumplimiento de los critarios de selección en cuastión en el anuncio partinente o en los pliegos de la contratación a que se reflera el muncio

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
Únicamento cuando so trato do contratos públicos de obras:	Número de años (este período so ospocífica en el anuncio perlinente o los pilegos de la contratación):
Duranto el período de referencia , el eperador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:	[
Si la documentación portinonto rolativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en fermato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [][]

Soto si el anuncio pertinento o los pliegos de la contratación lo permiten.
Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
Repliase tantas veces como sea necesarlo.
Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admittr experiencia que dato de más de cinco años.

material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el

10) El oporador económico tiene eventualmente el propósito

de subcontratar (43) la siguiente parte (es decir,

porcentaje) del contrato:

⁽¹²⁾ Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admittr experiencia que date de más de tres años.

^(*) En cliras palatiras, deben enumerarso todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que so trate.

⁽¹⁾ Cuando so trato de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal cumo se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

^(*) La venicación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este asi lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servictos.

⁽¹¹⁾ Téngaso en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más amba).

11) Cuando so trato de contratos públicos de suministros: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de	(1)SI(1)No 2 1 ABR. 2017
autenticidad.	JUNTA STOP
Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.	[]SI[]No
Si la documentación pertinonto ostá disponible en formato electrónico, sirvaso indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:	
¿Puedo el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad do los productos perfectamento detellada medianto referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a to provisto en el anuncio perfinento e los pilogos de la contratación?	[] St [] No
Si la respuesta es negativa, sirvaso explicar por qué o indicar qué otros medios de prueba puedon aportarse.	[]
Si la documentación perlinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador aconómico solo debe lacilitar información quando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento do la calidad o normas de gestión medicambiental en el anuncio pertinonio o en los pliegos de la contrateción a que se jellera el anuncio:

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medicambiantal	Respuesta
¿Podrá el oporador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplo las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en moteria de accesibilidad para personas con discapacidad?	()S()No
Si la respuesta es negativa, sirvaso oxplicar por quó y ospecificar de qué otros medios do prueba sobre el sistema de asoguramiento de la calidad se dispone,	[
SI la documentación portinente está disponible en formato electrónico, sfrvase indicar:	(dirección do la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediton que aplica los sistemas o normas de gestión medicambiental requeridos?	[]SI[]No
SI la respuesta es negativa, sírvaso explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.	[][)
Si la documentación perlinente está disponible en formato electrónico, sirvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): []
	•

TAMIENTO DE ALCALA, 2016

Parte V: Reducción del número de candidatos citalificados 2 1 ABR

El operador económico solo debe facilitar información aliando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicaran para limitar el giundo de conculpatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá li acomóstidada da requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarso, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diáloge competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

ES

Reducción del número	Respuesta
Cumpte los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para ilmitar el número de candidatos de la siguiente manera;	()
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentates, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[]SI(]No (45)
Si algunos do estos certificados u otros tipos do pruobas documentates están disponibles en formato electrónico (**), sirvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [][](46)

Parte VI: Declaraciones finales

Ellos abajo firmanto(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y verez y ha sido facilitada con plano conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter gravo.

Ellos abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los cortificados y otros tipos do pruebas documentalos contemplados sin tardanza, cuando se la(s) soliciten, salvo en caso de que;

- e) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad do obtoner los documentos justificativos de que so trate directamento, accediendo a una baso de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (41), o
- a partir del 18 de actubre de 2018 e más terdar (⁴³), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya poseen los documentos en cuestión,

Ellos abajo firmante(s) formalmento consiente(n) en que findiquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parto I, sección A) tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en findique(n)se la parto/sección/punto(s) perlinente(s)) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indiquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diorio Oficial de la Unión Europea, número de referencia)).

⁽⁸⁾ Indiquese ciaramente a qué elemento se roficro la respuesto.

⁽¹⁾ Repitase tantas veces como sea neceserio.
(13) Repitase tantas veces como sea neceserio.

^{(&}quot;) Siampto y cuando el operador econômico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permite el poder edjudicador e la entidad adjudicadore hacerio. Si fuera preciso, deberá elegarse el operturo consentimiento para acceder a dicha base de detos.

consenantemo para acceder a dicha base da dans. (⁴⁵) Dependiendo de la epicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.